

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Constitución

La compañía **LIDERCOMPANY S.A.**, se constituyó en la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, el 10 de diciembre del 2002, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de diciembre del 2002.

1.2. Información societaria

La Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros le ha asignado el Expediente Societario N° 110553 y tiene un plazo social vigente hasta el 06 de enero del 2103.

1.3. Información tributaria

El Servicio de Rentas Internas le asignó el Registro Único de Contribuyente N° 0992280778001 y tiene inscrita las siguientes actividades económicas:

- Venta al por menor de maquinaria y equipo agrícola, incluso partes, accesorios y piezas.
- Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agrícola.
- Venta al por mayor de maquinaria y equipo agrícola, incluso partes, accesorios y piezas.

El domicilio tributario de la compañía es en la Av. Jaime Roldós Aguiera Centro de Negocio el Terminal Terrestre Bloque B Oficina 35 – 36 – 37 y 38.

1.4. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros fueron aprobados por los accionistas de la compañía mediante junta general de accionistas celebrada en el mes de abril del 2020.

2. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1. Declaración de cumplimiento

Los presentes estados financieros han sido preparados íntegramente y sin reservas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PYME), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2019.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PYMES) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la administración de la compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables.

2.2. Importancia relativa

La compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

2.3. Estructura de las notas

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido a la NIC 1; . Cada partida significativa del estado de situación financiera, estado de resultados y otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos del efectivo se encuentran referenciadas a su nota. Cuando sea necesario una comprensión adicional a la situación financiera de la compañía, se presentarán partidas adicionales, encabezados y subtotales en los estados financieros.

2.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera, los saldos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese periodo.

2.5. Efectivo y equivalente de efectivo

En este grupo contable se registra el efectivo en caja y/o bancos. Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal. Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos, que se pueden transformar rápidamente en efectivo. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

2.6. Activos financieros

Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable y se presentan en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimientos originales inferiores a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos corrientes.

La compañía clasifica sus activos financieros en cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

2.7. Inventarios

Al cierre de cada periodo se realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias, efectuando los ajustes en aquellos casos que el costo de adquisición resultara mayor que el precio de venta menos los gastos asociados para ejecución de la venta. El costo de los inventarios y de los productos vendidos se determinan usando el método de promedio ponderado.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso de los negocios, menos los gastos de comercialización, distribución y otros relacionados directamente con la venta.

Las importaciones en tránsito se presentan al costo de las facturas más otros cargos relacionados con la importación.

2.8. Propiedades, plantas y equipos

En este grupo contable se registra todo bien tangible adquiridos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos, si, y sólo si: es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Medición inicial. - Las propiedades, plantas y equipos, se miden al costo, el cual que incluye el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja; los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo. - Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el periodo en que se producen.

Método de depreciación. - Los activos empiezan a depreciarse cuando están disponibles para su uso y hasta que sean dados de baja, incluso si el bien ha dejado de ser utilizado. La depreciación es reconocida en el resultado del periodo con base en el método lineal sobre las vidas útiles estimadas por la administración de la compañía.

La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Las vidas útiles y los valores residuales se han estimado como sigue:

Descripción	Vida útil	Valor residual
Maquinaria y equipos	10	10%
Muebles y enseres	10	10%
Equipos de computación	3	33,33%
Vehículos	5	20%
Otras PPE	10	10%

Retiro o venta de propiedades y equipos. - La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.9. Obligaciones financieras.

En este grupo contable se registran los préstamos con bancos e instituciones financieras. Se miden inicialmente al valor razonable de la transacción y posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada periodo y la tasa de interés pactada con el banco e institución financiera (interés explícito) y se clasifica en corriente y no corriente de acuerdo al plan de pago de dichas obligaciones.

2.10. Pasivos por beneficios a los empleados.

Pasivos corrientes. - En este grupo contable se registran las obligaciones presentes con empleados como beneficios sociales (décimo tercer y cuarto sueldo, vacaciones, etc.); obligaciones con el IESS y participación a trabajadores. Se miden a su valor nominal y se reconocen en los resultados del periodo en el que se generan.

El cálculo de la participación a trabajadores se realiza de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; representa el 15% sobre la utilidad contable de la compañía antes de liquidar el impuesto a la renta.

2.11. Provisiones.

En este grupo contable se registra el importe estimado para cubrir obligaciones presentes ya sean legales o implícitas como resultado de sucesos pasados, por las cuales es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidarlas. Las provisiones son evaluadas periódicamente y se actualizan teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cierre de los estados financieros.

2.12. Impuestos.

Activos por impuestos corrientes. - En este grupo contable se registran los créditos tributarios de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta, así como los anticipos de impuesto a la renta que no han sido compensados.

Pasivos por impuestos corrientes. - En este grupo contable se registran las obligaciones con la Administración Tributaria por impuesto al valor agregado, así como las retenciones en la fuente por pagar por impuesto al valor agregado e impuesto a la renta.

Impuesto a las ganancias corriente. - Se determina sobre la base imponible calculada de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes al cierre del ejercicio contable. La tasa de impuesto a las ganancias para los años 2019 y 2018 fue del 25% respectivamente.

2.13. Patrimonio.

Capital social. - En este grupo contable se registra el monto aportado del capital. Se mide a su valor nominal.

Reservas. - En este grupo contable se registran las apropiaciones de utilidades o constituciones realizadas por Ley, estatutos, acuerdos de Accionistas o para propósitos específicos. Se miden a su valor nominal.

Resultados acumulados. - En este grupo contable se registran las utilidades y/o pérdidas acumuladas y la utilidad y/o pérdida del presente ejercicio, sobre las cuales los accionistas no han determinado un destino definitivo.

2.14. Ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos por ventas son reconocidos por la compañía considerando el precio establecido en la transacción para el cumplimiento de cada una de las obligaciones de desempeño.

La compañía reconoce el ingreso cuando se ha dado cumplimiento a las obligaciones de desempeño para la transferencia al cliente de los bienes comprometidos.

Los ingresos son medidos al valor razonable de la consideración recibida o por recibir y representa los montos a recibir por las ventas previstas en el curso normal de los negocios.

2.15. Costos y gastos:

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

2.16. Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro; por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Estas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias.

Valor razonable de activos y pasivos.- En ciertos casos los activos y pasivos debe ser registrados a su valor razonable, que es el monto por el cual un activo puede ser comprado o vendido, o el monto por el cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa, utilizando para esto precios vigentes en mercados activos, estimaciones en base a la mejor información disponible u otras técnicas de valuación; las modificaciones futuras se actualizan de manera prospectiva.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Un resumen de la cuenta, fue como sigue:

		Al 31 de diciembre del	
		2019	2018
Caja		3.068	4.763
Bancos	(1)	26.009	15.807
Inversiones	(2)	4.931	2.508
		34.008	23.078

(1) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 representan los saldos de las cuentas bancarias en bancos locales, los cuales no generan intereses y no tienen restricción para su uso.

(2) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 corresponde a una póliza de acumulación por US\$ 1.108 en el Banco Pichincha y a una cuenta de ahorro programado por US\$ 1.400 en el Banco Internacional, ambas inversiones tienen vigencia menor a doce meses y son renovadas anualmente de manera automática y si generan interés.

5. CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES

Un resumen de la cuenta, fue como sigue:

		Al 31 de diciembre del	
		2019	2018
Clientes		234.383	216.869
Provisión de cuentas incobrables	(2)	(11.796)	(9.547)
		222.587	207.322

(1) Corresponde a saldos pendientes de cobro por la venta de equipo y/o respuestas a personas naturales y jurídicas que gozan de un crédito, tal como se lo detalla a continuación:

Periodos	Valor
De 0 a 30 días	74.151
De 31 a 60 días	74.975
De 61 a 90 días	41.403
De 91 a 120 días	18.675
Más de 120 días	25.179
	234.383

- (2) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el movimiento de la provisión de cuenta incobrable fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Saldo inicial	(9.547)	(7.466)
Gasto del año	(2.249)	(2.081)
	<u>(11.796)</u>	<u>(9.547)</u>

La provisión de cuentas incobrables del año 2019, corresponde a los valores pendientes del año 2016 y que por decisión de la gerencia de la compañía se determino su castigo en totalidad.

6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de la cuenta fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Documentos por cobrar	71.163	36.286
Anticipos entregados	-	2.021
Préstamos a empleados	250	1.132
	<u>71.413</u>	<u>39.449</u>

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, los documentos por cobrar corresponden a cheques postfechados entregados por los clientes en calidad de pago y que se efectivizan de acuerdo con la fecha de cobro.

7. INVENTARIOS

Un resumen de la cuenta fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Inventario comprado a tercero	568.731	568.444
Inventario en tránsito	99.019	30.644
	<u>667.750</u>	<u>699.088</u>

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 el inventario que la compañía posee se encuentra conformado por los diferentes equipos y/o maquinarias para uso agrícola que la compañía comercializa, así como los repuestos de los equipos.

8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Un resumen de la cuenta fue el siguiente

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Terrenos	144.780	144.780
Instalaciones y adecuaciones	9.308	9.308
Muebles y enseres	7.848	7.567
Equipos de computación	10.696	10.416
Vehículos	136.987	94.701
Obras en curso	16.737	-
Otras propiedades, planta y equipo	15.864	15.864
Total costo histórico	342.220	324.926
(Depreciación acumulada)	(102.722)	(92.712)
	239.499	232.213

El movimiento del costo histórico durante el 2019 y 2018 fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Saldo inicial	324.926	282.636
Adiciones	36.839	42.290
Ventas	(19.545)	-
	342.220	324.926

El movimiento de la depreciación acumulada durante el 2019 y 2018 fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Saldo Inicial	92.712	71.734
Adiciones	29.555	20.978
Reclasificación/Ajuste	(19.545)	-
	102.722	92.712

9. CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

Un resumen de la cuenta fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Proveedores locales	54.017	79.723
Proveedores del exterior	151.241	168.155
	205.258	248.878

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, comprende principalmente a la compra de inventario (repuestos y maquinaria) que la compañía comercializa, también a las compras bienes y servicios que la compañía adquiere para el giro normal del negocio.

10. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de las cuentas fue el siguiente:

		Al 31 de diciembre del	
		2019	2018
Tarjeta de crédito		3.186	2.844
Anticipos de clientes		7.524	5.588
Obligaciones con el IESS	(1)	4.126	4.193
Obligaciones con empleados	(2)	42.244	45.584
		57.080	58.309

(1) Corresponde a los valores por cancelar al IESS por concepto de aportaciones, préstamos quirografarios y préstamos hipotecarios correspondiente al mes de diciembre del 2019.

(2) Corresponde principalmente a la participación de los empleados en el resultado económico de la compañía al final del año 2019 por US\$ 26.899 y a los beneficios sociales a los empleados por US\$ 8.729; tal como se lo detalla a continuación:

El movimiento contable de los beneficios sociales durante el año 2019 fue el siguiente:

	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Vacaciones	Total
Saldo inicial	1.014	3.305	11.898	16.216
Provisión	11.269	4.363	5.634	21.266
Pago	(11.342)	(4.223)	(13.188)	(28.754)
Saldo final	941	3.444	4.343	8.729

El movimiento contable de los beneficios sociales durante el año 2018 fue el siguiente:

	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Vacaciones	Fondo de Reserva
Saldo inicial	1.118	3.750	5.942	10.810
Provisión	13.582	5.239	8.462	27.283
Pago	(13.886)	(5.684)	(2.506)	(21.878)
Saldo final	1.014	3.305	11.898	16.217

11. OBLIGACIONES BANCARIAS

Un detalle de la cuenta en el año 2019 fue el siguiente:

	Valor del préstamo	Saldo al 31-dic-2019
Banco Internacional S.A.		
Operación No. 534751 otorgado el 01 de marzo del 2019 y con vencimiento el 01 de marzo del 2020, con 12 dividendos mensuales fijos y tasa de interés del 9.76% anual.	50.000	12.960
Operación No. 550405 otorgado el 18 de septiembre del 2019 y con vencimiento el 07 de octubre del 2020, con 12 dividendos mensuales fijos y tasa de interés del 9.78% anual.	40.000	34.176
Banco Pichincha S.A.		
Operación No. 3113621 otorgado el 15 de noviembre de 2018 y con vencimiento vence el 15 de abril de 2019, con 18 dividendos mensuales fijos y tasa de interés y del 9.76% anual.	70.000	20.852
	160.000	67.988

12.IMPUESTOS

12.1.Situación tributaria

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones de impuesto de la Compañía, dentro del plazo de tres años posteriores contados a partir de la presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

12.2.Activo por impuesto corriente

Un resumen de las cuentas fue el siguiente:

		Al 31 de diciembre del	
		2019	2018
Retención en la fuente clientes	(1)	25.244	25.173
Impuesto a la salida de divisa	(2)	92.429	94.918
Anticipo impuesto a la renta año anterior		2.561	3.972
		120.234	124.063

- (1) Corresponde a las retenciones en la fuente que le han efectuado a la compañía por sus ventas en el año 2019 y que fueron consideradas en la conciliación tributaria del mismo año.
- (2) Corresponde al crédito por ISD del año 2019 por US\$ 18.065 y de años anteriores por US\$ 74.344.

12.3.Pasivo por impuestos corrientes

Un resumen de las cuentas fue el siguiente:

		Al 31 de diciembre del	
		2019	2018
IVA por pagar		22.874	2.956
Retenciones en la fuente		492	705
Retenciones al IVA		209	284
Impuesto a la renta		41.664	33.601
		65.238	37.546

12.4. Conciliación tributaria – contable del impuesto a la renta corriente

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Utilidad según estados financieros	179.330	142.039
(-) Participación a trabajadores	(26.899)	(21.306)
(+) Gastos no deducibles	14.226	13.672
Utilidad gravable	166.656	134.405
% de cálculo de impuesto a la renta	25%	25%
Impuesto causado	41.664	33.601
(-) Anticipo IR pendiente de pago	(2.561)	(15.588)
(-) Retenciones en la fuente del año	(25.244)	(13.557)
(-) Crédito tributario por ISD	(92.429)	(94.918)
Impuesto a la renta (Saldo a favor)	78.570	90.461

De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, no obstante, la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la compañía será del 25%. Se puede reducir la tarifa en 10 puntos porcentuales sobre las utilidades sujetas a capitalización.

12.5. Aspectos tributarios

Tarifa del impuesto a la renta

Provisión para los años 2019 y 2018

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11,310 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2019 y 2018

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Pago mínimo de impuesto a la renta

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el máximo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2018.

Otros asuntos

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

- c) **Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas**
- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión
 - El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizo.
 - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto

Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

- a) **Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.**
- b) **Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:**
- Sector agrícola
 - Oleo química
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
 - Exportación de servicios
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
 - Eficiencia energética
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
 - Sector Industrial, agroindustrial y agro asociativo
- c) **Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.**
- d) **Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativo, de micro, pequeñas y medianas empresas.**
- e) **Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.**
- f) **Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.**

- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraiso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de Interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo

Disposiciones

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador
 - Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador
 - Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios)
- b) Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícolas, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
- c) Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.
- c) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- e) Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- f) Para los por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio. Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.
- g) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.

- h) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- i) Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación.
- j) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.
- k) Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados.
- l) Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos.

Impuesto al valor agregado

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

Impuesto a los consumos especiales

- a) Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.
- b) Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas

Impuesto a la salida de divisas

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país

Otras reformas

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$ 1.000.000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA

13 PATRIMONIO

- 13.1 Capital Social.** - El capital suscrito y pagado de la compañía en el año 2019 es de US\$ 200.800,00 el cual se encuentra totalmente pagado.

El 04 de diciembre del 2018, mediante escritura pública de Aumento de Capital otorgada por el MSC Abogado Simón Julián Aguayo Notario Octogésimo del cantón Guayaquil se efectuó el aumento de capital social en US\$ 200.000 por medio de la transferencia de saldos acumulados de ejercicios anteriores a capital social.

El paquete accionario de la compañía en el año 2018 quedo constituido de la siguiente manera:

Accionistas	# Acciones	Porcentaje
Folleco Alvarez Oscar Winslow	32.128	16%
Folleco Moreno Diana Carolina	32.128	16%
Folleco Moreno Oscar Andres	32.128	16%
Moreno Mena Sara Maria	72.288	36%
Folleco Moreno Silvia Aurora	32.128	16%
	200.800	100%

13.2 Reserva Legal. - La ley de compañía requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2019, la reserva legal asciende a US\$ 20.190; por lo cual la compañía aún no se ha apropiado del total de la reserva legal del monto permitido por la ley.

13.3 Resultados. - Al 31 de diciembre del 2019, la compañía presenta resultados acumulados por US\$ 327.219, y como utilidad neta del ejercicio US\$ 99.690.

14.INGRESOS

Un resumen de la cuenta fue el siguiente:

		Al 31 de diciembre del	
		2019	2018
Venta de bienes	(1)	1.763.339	1.856.055
Venta de servicios		29.164	29.410
		1.792.503	1.885.465

Comprende las ventas brutas de menos los descuentos, devoluciones concedidas al momento de la venta de los diferentes repuestos y maquinaria.

15. COSTO DE VENTA

El movimiento del costo de venta fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
I.F. bienes no producidos por la compañía	668.444	594.393
Compras netas de bienes no producidos por la compañía	203.506	249.832
Importaciones de bienes no producidos por la compañía	764.821	993.446
I.F. de bienes no producidos por la compañía	(568.731)	(666.444)
	1.068.040	1.169.227

16. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Un resumen de la cuenta fue el siguiente:

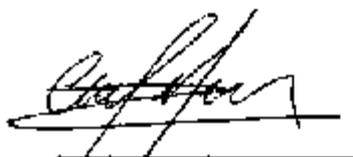
		Al 31 de diciembre del	
		2019	2018
Nómina	(1)	161.337	194.688
Beneficios sociales		21.266	27.283
Aporte al IESS		27.008	36.613
Honorarios profesionales		18.642	4.069
Alimentación		9.585	7.419
Mantenimiento y reparaciones		6.931	10.930
Impuesto contribuciones y otros		30.736	8.887
Arrendamiento		50.819	49.888
Seguros y reaseguros		13.418	8.450
Iva cargado al gasto		33.464	39.877
Otros gastos	(2)	72.586	70.786
		438.861	447.959

(1) Corresponde al gasto anual de la nómina de empleado de la compañía, más las horas extras que se le cancela a los empleados por días u horas adicionales de trabajo previa autorización de la gerencia.

(2) Corresponde a gastos de menor cuantía está compuesto principalmente a US\$ 39.877 por concepto de IVA que se envía al gasto por el factor de proporcionalidad.

17. EVENTOS SUBSECUENTES

En el periodo incurrido entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros (abril 23 del 2020), no han ocurridos otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa sus saldos o interpretaciones.



Contador General